

Consejo de la Magistratura

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2019

Ref.: TEA-01-00013933-1/2019-0- Licitación Pública Nº 21/2019 de etapa única, que tiene por objeto contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores, montacoches y platos giratorios existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública de la referencia, con un presupuesto oficial de cinco millones quinientos mil pesos (\$ 5.500.000,00) IVA incluido.

En Nota 1622/18, Memo 7716/18, ADJ 18532/19, ADJ 19664/19 obran los antecedentes de donde surge la necesidad de contratación objeto de la presente licitación.

Por ADJ 20044/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones acompaña modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por MEMO 8658/19 la Directora de Asistencia Técnica y Coordinación Administrativa presta conformidad al mismo.

En ADJ 24013/19 se aprecia la constancia 2424/05 2019 de la Jefa de Departamento de Asignación y Evaluación Presupuestaria.

Por ADJ 24455/19 se acompaña modelo de publicación.

En ADJ 24494/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones determina un presupuesto estimado de cinco millones quinientos mil pesos (\$ 5.500.000,00) IVA incluido y entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y cc de la Ley 2095 y su modificatoria y la Resolución CM N° 01/2014.

Con NOTA 1754/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones realizó una reseña de lo actuado, sugirió la entrega sin cargo de los pliegos de la Licitación Pública y estableció que deberá publicarse el llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con cuatro (4) días de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas como mínimo y de la misma manera, deberán publicarse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares en la Web del Poder Judicial de la CABA www.jusbaires.gov.ar.



Consejo de la Magistratura

Mediante Dictamen Nº 9058/19 la Dirección de Asuntos Jurídicos manifiesta "(...) no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente.".

Mediante Resolución OAyF N° 277/2019 (ADJ 30174/19), se autoriza el llamado a la presente Licitación Pública N° 21/2019; con el presupuesto oficial arriba mencionado, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el modelo de publicación; estableciendo la entrega sin cargo de los pliegos; y fijando para el 30 de agosto de 2019, a las 12.00 hs., la apertura pública de ofertas.

De ADJ 34068/19 surge: la designación del funcionario que acompañará al Jefe de la Unidad de Evaluación de Ofertas en el acto de apertura, así como de aquellos que conformarán la Comisión de Evaluación de Ofertas y al responsable técnico; las constancias de las publicaciones efectuadas respecto de la Resolución OAyF N° 277/2019; las comunicaciones efectuadas y las invitaciones cursadas a distintas instituciones y empresas

En ADJ 34068/19 se encuentra el informe y las constancias de retiro de Pliegos para la presente Licitación.

En ADJ 35028/19 se encuentra el acta de apertura de ofertas Nº 28/2019, producida por la Unidad de Evaluación de Ofertas designada al efecto, que da cuenta de la presentación de una (1) oferta.

Como ADJ 35038/19 se agrega la remisión de una póliza de caución para ser resguardada en la Dirección General de Compras y Contrataciones.

<u>OFERTA:</u>

1. ADSUR S.A.:

CUIT: 30-69446559-1

Domicilio: Dean Funes 415 - C.A.B.A.

Tel: 11-6737-2150

C.E.: info@ascensoresdelsur.com

En ADJ 35042/19, con 244 fojas, se agrega la presentación efectuada por la firma, en la que se destaca lo siguiente:

De fs. 1 constituye domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y surge la dirección de correo electrónico que se consignan en el encabezamiento de este apartado (puntos 6 del PBCG y 18 PCP).

En fs. 1/9 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de seis millones ciento diecisiete mil con noventa y seis pesos (\$ 6.117.096,00).

A Fs. 21/25 acompaña Póliza de seguro de caución cubriendo la Garantía de Oferta.



Consejo de la Magistratura

A fs. 29 se establece plazo de mantenimiento de oferta de acuerdo al punto 23 del PCP.

A fs. 31 acompaña certificado de visita exigido en el punto 5 del PCP.

A fs. 33 se acompaña constancia de retiro de pliegos.

A fs. 69/75 se encuentran cuatro referencias comerciales exigidas en el punto 16 del PCP.

A fs. 77/79 el oferente declara los talleres propios de la empresa y como ADJ 35384/19 se le solicita aporte la habilitación de los mismos.

A fs. 101 presenta listado de trabajos similares de acuerdo al punto 18 del PCP.

A fs. 103/155 surge la documentación que acredita la capacidad del firmante para representar a la oferente. Específicamente a fs. 147 exigido por el artículo 11 del PBCG.

A fs. 161/163 presenta certificado IRAM que establece que el oferente posee un sistema de Gestión de calidad que cumple con los requisitos de la norma: IRAM – ISO 9001:2015 exigido en el punto 17.c del PCP.

A fs. 165/242 el oferente acompaña el Programa de Seguridad, constancias de capacitación del personal y constancias de entrega de elementos de seguridad como exige el punto 19 del PCP.

A fs. 242 consta anexo B, cuadro de costos.

Por ADJ 35107/19, se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente se encuentra "Inscripto" en dicho registro de acuerdo al artículo 5 del PBCG.

En ADJ 35109/19 obra consulta realizada por esta comisión al Registro de Deudores Alimentarios Morosos, exigido por el artículo 7 del PCG.

Por ADJ 35368/19, se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la "Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales" conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa "no tiene deuda".

En ADJ 35384/19 se encuentra la solicitud de información adicional enviada al oferente.

En ADJ 36461/19, con 98 fojas, se agrega la presentación efectuada por la firma, en la que se destaca lo siguiente:



Consejo de la Magistratura

A fs. 3/5 obra la declaración jurada de aptitud para contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

De fs. 7/57 la información societaria de la firma exigida en el punto 16 del PBCP.

A fs. 59/63 se encuentran las direcciones de los talleres propios y sus respectivas constancias de poseer habilitación. Y a fs. 65 se encuentra declaración jurada en dónde se manifiesta que el oferente cuenta con las maquinarias y herramientas para prestar el servicio licitado.

A fs. 67/73 presenta certificado de cobertura de ART con el detalle de los empleados solicitado en el punto 17.d del PCP. Y a fs. 75/77 el listado del personal y sus tareas. Asimismo explica y acompaña documentación de trabajador que no figura en forma completa en el certificado de cobertura emitido por la ART.

En ADJ 37864/19 se encuentra informe técnico dónde el Director de Obras, Servicios Generales y Seguridad dice que la oferta presentada cumple con las exigencias del pliego.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta admisible.

CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en el sobre presentado en esta Licitación Pública 21/2019, resulta que:

ADSUR S.A. ha presentado una oferta admisible.

Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que corresponde pre adjudicar la Licitación Pública 21/2019 a la firma ADSUR S.A. por la suma de pesos seis millones ciento diecisiete mil noventa y seis pesos (\$ 6.117.096,00).

Esta comisión entiende necesario aclarar que se encuentra pendiente el análisis de las ofertas a la luz de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018.

Javiera Graziano

Federico Carballo

Hernan Labate